



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 246.-

POR LA CUAL SE EXONERA DEL REGISTRO DE ASISTENCIA A FUNCIONARIOS DEL SERVICIO LOCAL, CON CATEGORÍA B86 DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Asunción, 4 de abril de 2025

VISTO: El Memorándum VMAAT/SG/N° 161/2025 del 26 de marzo de 2025, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la exoneración del registro de asistencia a funcionarios del Servicio Local con Categoría B86 del Ministerio de Relaciones Exteriores; y

CONSIDERANDO:

La Ley 1626/00 “De la Función Pública”, que establece los derechos y obligaciones de los funcionarios públicos y del personal contratado de los Organismos y Entidades del Estado.

Lo establecido en el artículo 59 de la Ley 1626/00 “De la Función Pública” y en el artículo 11 de la Resolución N° 627/2016 “Por la cual se establece el Reglamento Interno para el Servicio Local del Ministerio de Relaciones Exteriores”.

Que, la Resolución SFP N° 150/2016, que amplía la Resolución SFP N° 1317/2015, en su artículo 1° dispone una excepción a la regla general de la obligatoriedad de la marcación por reloj biométrico o digital establecida por el artículo 1° de la Resolución SFP N° 1317/2015, que no podrá superar en ningún caso el 10% de la planta total de funcionarios permanentes.

Que el artículo 11 de la Resolución N° 627/2016, establece que: “El Personal del Ministerio está obligado a registrar su entrada y salida de la Institución por los medios que la Dirección de Recursos Humanos establezca para los efectos. Dada la naturaleza de sus funciones, tienen exoneración del registro de asistencia: a) Ministro/a de Relaciones Exteriores; b) Los/as Viceministros/as del Ministerio con categoría A; c) Los/as Directores/as Generales...”

Que, la Ley 6935/2022 en su Artículo 28 dispone: “Artículo 28.- ...A los efectos de determinar la equivalencia entre las categorías de los funcionarios en el escalafón y los cargos que desempeñen en la sede del Ministerio de Relaciones Exteriores, se establece la siguiente tabla de equiparación: a) Los cargos de Viceministerios de Relaciones Exteriores y de Relaciones Económicas e Integración corresponden a funcionarios con rango de Embajador o Ministro, aunque el Poder Ejecutivo podrá designar para ellos a personas que no pertenezcan al escalafón. b) Los cargos de Director General o equivalentes corresponden a funcionarios con rango de Embajador o Ministro, salvo los de Secretaría Privada, Secretaría General y Gabinete del Ministro, que pueden ser cubiertos con personas de categoría menor o ajena al servicio...”

Que, dados los cargos que se desempeñan en el Servicio Local del Ministerio de Relaciones y su equivalencia de categoría del escalafón diplomático y consular corresponde exonerar del registro de asistencia a aquellos funcionarios de la Categoría B86.



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 246.-

**POR LA CUAL SE EXONERA DEL REGISTRO DE ASISTENCIA A
FUNCIONARIOS DEL SERVICIO LOCAL, CON CATEGORÍA B86 DEL
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

-2-

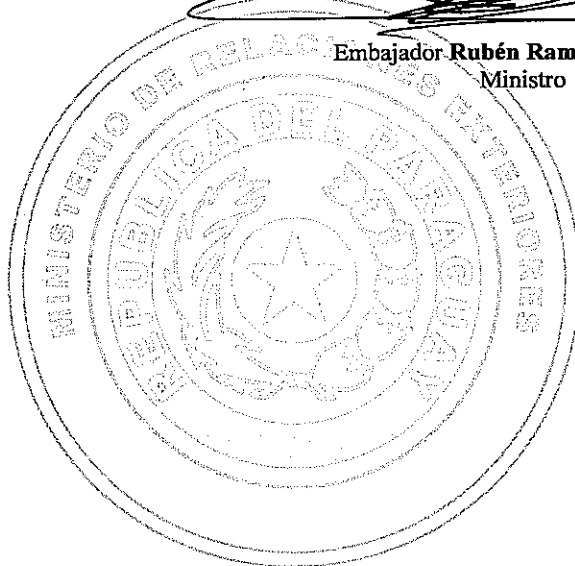
POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1°** Exonerar del registro de asistencia a funcionarios del Servicio Local, con Categoría B86 del ministerio de relaciones exteriores
- Art. 2°** Comunicar a quienes corresponda y archivar

Embajador **Rubén Ramírez Lezcano**
Ministro



N° _____